

Acta de la Sesión Ordinaria n.º16-2020, celebrada por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves diecisiete de diciembre del dos mil veinte, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente

Lic. Álvaro Camacho de la O, Tesorero

Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario

Lic. Jorge Bonilla Benavides, Fiscal

Además asisten:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad

Por Banco de Costa Rica

Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva

Licda. Martha Castillo Vega, Redactora de Actas.

Además, asisten como invitados:

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General del BCR

Lic. Mynor Hernández Hernández, Gerente Corporativo de Operaciones de BCR.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º16-2020, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.º15-2020, celebrada el diecinueve de noviembre del 2020.*

- C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)**
C.1 Resumen de acuerdos ratificados correspondientes a la reunión n.º15-2020CCA.
- D. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**
D.1 Denegatoria de la Contraloría General de la República, a la solicitud para nombramiento interino de auditor interno para Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. Atiende acuerdo sesión n.º15-2020, art. V.
D.2 Propuesta de Alineamiento Estratégico de BCR Logística, Parte II. (CONFIDENCIAL)
D.3 Propuesta de calendario de Sistema de Información Gerencial (SIG) de BCR Logística, periodo 2021. (PÚBLICO)
- E. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**
E.1 Gestión Financiera de BCR Logística, noviembre 2020 (CONFIDENCIAL) (Atiende SIG-11).
E.2 Información Financiera de BCR Logística, noviembre 2020. (PÚBLICO) (Atiende SIG-11).
E.3 Inscripción de la marca BCR Logística, en clase 39, según clasificación de marcas NIZA. (PÚBLICO) (Atiende acuerdo sesión n.º04-2020, artículo VII, punto 2).
- F. CORRESPONDENCIA**
- G. ASUNTOS VARIOS**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º16-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º15-2020, celebrada el diecinueve de noviembre del 2020.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º15-2020, celebrada el diecinueve de noviembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º15-2020CCA, celebrada el 26 de octubre de 2020, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, el artículo 11 del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica* y en atención al acuerdo de la Junta Directiva General de la sesión n.º21-19 artículo VIII del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º15-2020CCA, celebrada el 26 de octubre de 2020, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento de la Junta Directiva el oficio n.º19565 (DFOE-EC-1390), de fecha 10 de diciembre de 2020, remitido por las señoras Jessica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Georgina Azofeifa Vindas, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora abogada, del Área de Fiscalización de Servicios Económicos - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, el cual fue dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva, y por medio del cual informan acerca de la denegatoria a la solicitud de autorización de nombramiento interino del auditor interno del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el citado oficio:

Asunto: Se deniega la autorización de nombramiento interino del auditor interno del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

Me refiero a su oficio GG-020-2020 mediante el cual solicita autorización del Órgano Contralor para el nombramiento del Licenciado Melvin Elías Cortés Mora, como auditor interno del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (Almacén Fiscal), por el plazo que conlleve realizar el concurso para el nombramiento por tiempo indefinido de esa plaza. Esto en razón del veto del proceso concursal notificado al Almacén Fiscal mediante oficio DFOE-EC-1192 del 6 de noviembre de 2020 y que dicha plaza se encuentra vacante desde el 17 de marzo de 2020 con motivo del acuerdo de la

sesión N°11-2020 de Junta Directiva del Banco de Costa Rica¹ y el acuerdo de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.²

Al respecto, habiendo revisado los documentos aportados y en el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría General de la República³, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, en atención a las regulaciones vigentes, resuelve: DENEGAR la autorización de nombramiento interino del auditor interno del Almacén Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y por las razones que se exponen a continuación:

1. Del análisis de la solicitud presentada ante el Órgano, se observan las siguientes inconsistencias:
 - a) Mediante oficio GG-234-2020, suscrito por el MBA. Douglas Soto Leitón y remitido al Órgano Contralor, se solicita el nombramiento interino del Lic. Melvin Elías Cortés Mora para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A., en el mismo horario y jornada laboral propuesta para el Almacén Fiscal. Al respecto, debe tomar en consideración que resulta materialmente imposible para un mismo funcionario, cumplir ambas jornadas en un mismo horario laboral.
 - b) Se hace referencia al acuerdo tomado en la sesión N° 11-2020 de Junta Directiva General del Banco de Costa Rica del 17 de marzo de 2020, en la cual se acordó aprobar la continuidad del Depósito Agrícola. Sin embargo, no se aporta el acuerdo debidamente certificado que respalde lo indicado.
 - c) El plazo por el cual se solicita la autorización del nombramiento interino, según lo indicado en el “plazo de designación” es de 8 meses⁴; sin embargo en el mismo oficio se indica “A la vez someto a su consideración solicitud de autorización de ampliación del plazo por un periodo de **diez meses**, requerido a fin de realizar el nuevo proceso para el Auditor Interno de las sociedades, Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para lo cual se adjunta cronograma de tareas y tiempos.” (destacado es propio)
2. Adicionalmente, debe indicarse que mediante oficio DFOE-EC-0889 del 29 de noviembre de 2019, se autorizó de manera excepcional, que el Lic. José Manuel Rodríguez Guzmán, auditor interno del Banco de Costa Rica, asumiera temporalmente el recargo de funciones del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal de Cartago, S.A., su Subsidiaria hasta el 30 de abril de 2020. Dicha autorización se amplió hasta el 28 de noviembre de 2020, mediante oficio DFOE-EC-0430 del 7 de mayo de 2020.
3. Considerando lo dispuesto en el punto 2.2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se omiten los siguientes requisitos en su solicitud:
 - a) Certificación emitida por recursos humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante.
 - b) Certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

¹ Se acordó aprobar la continuidad de las sociedades Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 9605, Ley de Fusión por Absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago por el Banco de Costa Rica.

² Tomado en el artículo V de la sesión N° 15-2020 del 19 de noviembre de 2020

³ Artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, (R-DC83-2018).

⁴ El cual indica “... el cual podría finalizar antes de ese período, una vez se realice el concurso y defina el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno.”.

- c) *Certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*

Así las cosas, en vista de la obligación y responsabilidades del jerarca del Depósito Agrícola según se establece en los artículos 20 y 24 de la Ley N° 8292, aunado al prolongado tiempo transcurrido para concluir satisfactoriamente con el respectivo trámite necesario para cumplir con dicha obligación; se indica el deber de esa Administración, en su condición de responsable primario del Sistema de Control Interno y de conformidad con la normativa aplicable, proceder a la brevedad posible a ejecutar la acciones que permitan cumplir con la regulación aplicable y evitar que se debilite el sistema de control interno ante la ausencia de ese funcionario.

De seguido, don **Fabio Montero** expone un detallado resumen de los antecedentes que originaron la solicitud de autorización para el auditor interino para la sociedad de ALFIASA, así como de la decisión adoptada por la Entidad Contralora, en el referido oficio n.º19565 (DFOE-EC-1390):

Antecedentes

En sesión de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., N°15-2020 del 19 de noviembre de 2020, se acordó:

*2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad gestionar ante la CGR, la solicitud de autorización para la designación temporal de un Auditor Interno para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, el **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.**, en el entendido de que para ambas compañías se cuente con el mismo auditor, por el tiempo que se requiera, para repetir el proceso del nombramiento, por plazo indefinido, del Auditor Interno.*

*3.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad para que, una vez se cuente con la autorización, por parte de la Contraloría General de la República, para que ambas sociedades tengan un mismo auditor interno, se gestione a través de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, un nuevo concurso externo para el nombramiento definitivo del auditor interno en el Depósito Agrícola de Cartago S.A. y subsidiaria, el **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.***

*4.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad presentar, ante la Contraloría General de la República, la solicitud de exención, a fin de designar -de manera indefinida- a un único Auditor Interno para ambas sociedades, a saber: Depósito Agrícola de Cartago S.A. y subsidiaria, el **Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Control Interno.*

Oficio GG-234-2020 Almacén Fiscal Agrícola enviado a la Contraloría

En cumplimiento del acuerdo n° 2. de la sesión N°15-2020 de Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., se envía oficio GG-020-2020 con fecha 24 de noviembre 2020 a la Contraloría General, en donde se solicita lo siguiente:

*En atención a los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR” (R-DC-83-2018), y tratándose específicamente de las solicitudes de aprobación para el nombramiento interino de Auditor Interno, me permito elevar a su consideración la **solicitud de autorización para realizar la designación temporal del auditor interno** en el Depósito Agrícola de Cartago S.A. y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A, según acuerdo de Junta Directiva sesión N° 15-2020, del 19 de noviembre del 2020.*

Oficio DFOE-EC-1390 (19565) Almacén Fiscal recibido de la Contraloría

*Mediante oficio **DFOE-EC-1390 (19565)**, del 10 de diciembre 2020 la **Contraloría deniega la autorización de nombramiento interino del auditor interno del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.**, fundamentado en lo siguiente:*

1. Inconsistencias:

- a. *Resulta materialmente imposible para un mismo funcionario, cumplir ambas jornadas en un mismo horario laboral.*
- b. *Se hace referencia al acuerdo tomado en la sesión N° 11-2020 de Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la cual se acordó aprobar la continuidad de las sociedades sin embargo, no se aporta el acuerdo debidamente certificado que respalde lo indicado.*
- c. *El plazo por el cual se solicita la autorización del nombramiento interino, según lo indicado en el “plazo de designación” es de 8 meses; sin embargo en el mismo oficio se indica “A la vez someto a su consideración solicitud de autorización de ampliación del plazo por un periodo de diez meses, requerido a fin de realizar el nuevo proceso para el Auditor Interno de las sociedades.*

3. Se omiten los siguientes requisitos en la solicitud:

- a) *Certificación emitida por recursos humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante.*
- b) *Certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.*
- c) *Certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*

Valoración de la situación

Dada la resolución negativa emitida por el Órgano Contralor para la contratación interina de un auditor, se valoró la posibilidad de eximir al Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., de contar con un auditor interno, en apego a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en el subcapítulo 1.10 “Aplicación de las normas generales en instituciones de menor tamaño”, de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Artículo 20 de la Ley General de Control Interno N° 8292. Obligación de contar con auditoría interna

Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan.

Consideraciones

Sub capítulo 1.10 *Aplicación de las normas generales en instituciones de menor tamaño*

Se consideran instituciones de menor tamaño aquellas que dispongan de un total de recursos que ascienda a un monto igual o inferior a seiscientos mil unidades de desarrollo (¢ 552,0 millones) y que cuenten con menos de treinta funcionarios, incluyendo al jerarca, los titulares subordinados, y todo su personal.

- *La planilla del Almacén Fiscal está compuesta por 8 personas*
- *El presupuesto 2021 enviado a la CGR asciende a ¢456.850.000,00*

Considerando que el presupuesto 2021, está por debajo de las 600 mil unidades de desarrollo y que la planilla está por debajo de las 30 personas, se considera viable solicitar la excepción del requisito de auditoría interna

A continuación, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta que se había sostenido una reunión con funcionarios de la Contraloría General de la República para tratar el tema del auditor interno y, posteriormente, don Fabio Montero había coordinado otra reunión con los

personeros de la Entidad Contralora, por lo que desea conocer si de parte de ellos se recibió alguna retroalimentación acerca del proceso que se debía realizar; asimismo, le consulta si ha gestionado alguna acción para contar con un único auditor para ambas sociedades.

En atención a lo anterior, el señor **Fabio Montero** responde que al momento no planteado ninguna propuesta a la Contraloría General, sin antes presentar el asunto a este Directorio y definir el camino a seguir.

Don **Douglas Soto** hace ver que la Contraloría ha sido clara en que no se puede tener a un mismo funcionario fungiendo como auditor interno tanto de Dacsa como de Alfiasa, por la existencia de un conflicto de jornada laboral. Por lo tanto, salvo mejor criterio, y de previo a que este Directorio tome alguna decisión al respecto, sugiere que el Gerente de ambas sociedades concrete una reunión con los personeros de la Contraloría General para conocer si es viable la opción de contratar un auditor interno para Dacsa y la alternativa de solicitar que se exima de ese requisito a Alfiasa, tal y como lo ha planteado don Fabio Montero. Agrega que es primordial realizar esa gestión cuanto antes, por cuanto ya venció el plazo de nombramiento interino de don José Manuel Rodríguez, como auditor interino de ambas sociedades.

Asimismo, don **Douglas** agrega que si se tuviera alguna respuesta de la gestión que se realice ante la Contraloría General, se valoraría convocar a una sesión extraordinaria de este Directorio, en la primera semana del mes de enero del 2021, para conocer una propuesta definida y tomar la resolución al respecto.

Con respecto al mismo tema, el señor **Fabio Montero** comenta al Directorio acerca de otra opción que también se había valorado, tendente a plantear a la Contraloría General la opción del nombramiento de un auditor interno a medio tiempo en cada sociedad, fundamentando en la consolidación de un esquema de control interno para ambas sociedades.

Con base en lo expresado, el señor **Douglas Soto** hace ver que es fundamental sostener una conversación de previo con la Contraloría, para definir las opciones que sean viables. En consecuencia, reitera la recomendación de solicitarle a la Administración de la Sociedad para que gestione la reunión con los personeros de la Contraloría, para aclarar las dudas externadas en esta oportunidad y que presente una propuesta a este Directorio, para lo cual se valoraría convocar a una sesión extraordinaria en la primera semana de enero del 2021, para tomar las decisiones que correspondan.

Al respecto, el señor **Sergio Sevilla Güendel** expresa estar de acuerdo con lo propuesto, ya que es necesario discutir la viabilidad de las opciones que se tengan y teniendo en cuenta que no se puede descuidar el control interno de ninguna de las sociedades.

Aunado a lo anterior, el señor **Soto** hace ver al Gerente de la Sociedad que es vital hacer un levantamiento robusto de los fundamentos que se plantearán a la Entidad Contralora y, en ese sentido, tiene un papel relevante el tema de los procesos.

El señor **Fabio Montero** indica que acogerá las recomendaciones señaladas por el Directorio; asimismo, comenta que, precisamente, para la formulación de la solicitud de eximir de la figura de un auditor interno en el Almacén Fiscal, se está incluyendo, como argumentos, las gestiones del mapeo de los procesos que se está llevando a cabo, así como de control normativo y riesgos; además, se hace mención de los estudios que se tienen en materia de control interno.

Finalmente, en el seno del Directorio, se sugiere que el señor Mynor Hernández Hernández, Gerente Corporativo de Operaciones, participe en las conversaciones que se sostengan con la Contraloría General de la República, para gestionar lo que corresponda.

Copia de la información de soporte de este asunto, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en atención al acuerdo de la sesión n.º15-2020, punto 2), de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., del 19 de noviembre de 2020, se solicitó autorización al Órgano Contralor para la designación temporal de un Auditor Interno para el Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.

Segundo. Que mediante oficio 19565 (DFOE-EC-1390), con fecha 10 de diciembre 2020, la Contraloría General de la República deniega la solicitud de autorización de nombramiento interino de un mismo auditor interno para el Depósito Agrícola de Cartago S.A., y su subsidiaria, el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

Tercero. Que en vista de la obligación y responsabilidades del jerarca, según se establece en los artículos 20 y 24 de la Ley n.º8292, el órgano contralor indica el deber de la Administración, en

su condición de responsable primario del Sistema de Control Interno y de conformidad con la normativa aplicable, proceder a la brevedad posible a ejecutar las acciones que permitan cumplir con la regulación aplicable y evitar que se debilite el sistema de control interno ante la ausencia de ese funcionario.

Cuarto. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley General de Control Interno n.º8292 y en el subcapítulo 1.10 “*Aplicación de las normas generales en instituciones de menor tamaño*”, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, se procede la solicitud para eximir de la Auditoría Interna al Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio de la Contraloría General de la República n.º19565 (DFOE-EC-1390), mediante el cual se deniega la solicitud de autorización para el nombramiento interino del auditor interno del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
- 2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad gestionar una reunión con personeros de la Contraloría General de la República, con el propósito de plantear las opciones que se comentaron en la parte expositiva de este acuerdo, relacionadas con el nombramiento de un Auditor Interno para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
- 3.- Disponer que, una vez efectuada la reunión con la Contraloría General de la República, de ser necesario se convocaría a una sesión extraordinaria, en la primera semana del mes de enero del 2021, a efectos de tomar la resolución que corresponda en cuanto al nombramiento de un Auditor Interno para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
- 4.- Dejar sin efecto los acuerdos de la sesión n.º15-2020, artículo IV, puntos 3) y 4), del 19 de noviembre de 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** somete a consideración del Directorio, la propuesta de calendario anual del Sistema de Información Gerencial (SIG) de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) para el periodo 2021. Lo anterior, en atención del acuerdo Sugef 16-16, Reglamento de Gobierno Corporativo.

Seguidamente, el señor **Fabio Montero** procede a realizar una amplia y detalla explicación con base en la siguiente información:

Sustento legal

Según Acuerdo Sugef 16-16

Reglamento Sobre Gobierno Corporativo

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículos 5 y 7, de las actas de las sesiones 1294-2016 y 1295-2016, celebradas el 8 de noviembre del 2016.

Publicado en el Alcance No. 290D del Diario Oficial La Gaceta No. 235, del 7 de diciembre del 2016.

Artículo 8. Responsabilidades generales del Órgano de Dirección.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en el marco legal y reglamentario vigente, el Órgano de Dirección debe:

8.12 Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegra, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.

Cronograma anual del Sistema de Información Gerencial 2021								
No.	Detalle	Origen	Ref.	Fecha de origen o corte	Responsable	I/R	Duración en minutos	Fecha presentación
SIG-01	Sistema de Información Gerencial (SIG) aprobación calendario anual	SIG	Anual	Enero a Diciembre	Gerencia General	Resolutivo	15	Diciembre
SIG-02	Revisión de compromisos pendientes de Junta Directiva	SIG	Semestral	Abril y Octubre	Gerencia General	Informativo	15	Junio y Diciembre
SIG-03	Seguimiento Sistema de Información Gerencial (SIG)	SIG	Semestral	Junio y Diciembre	Gerencia General	Informativo	15	Agosto y Enero
SIG-04	Informe de seguimiento al CMI	SIG	Trimestral	Mar, Jun, Set, Dic	Gerencia General	Informativo	30	May, Ago, Nov, Feb
SIG-05	Ajuste salarial por costo de vida	SIG	Semestral	Junio y Dic	Contabilidad	Resolutivo	10	Febrero y Agosto
SIG-06	Situación Financiera	SIG	Mensual	Enero a Diciembre	Contabilidad	Resolutivo	10	Enero a Diciembre
SIG-07	Informe de modificaciones presupuestarias	SIG	Trimestral	Mar, Jun, Set, Dic	Contabilidad	Informativo	5	Abr, Jul, Oct, Ene
SIG-08	Informe de ejecución Presupuestaria	SIG	Trimestral	Mar, Jun, Set, Dic	Contabilidad	Resolutivo	20	Abr, Jul, Oct, Ene
SIG-09	Liquidación Presupuestaria Anual	SIG	Anual	Diciembre	Contabilidad	Resolutivo	20	Enero
SIG-10	Informe de evaluación Presupuestaria	SIG	Semestral	Junio y Diciembre	Contabilidad	Resolutivo	20	Julio y Enero
SIG-11	Estados financieros individuales auditados, Carta de Gerencia, Opinión	SIG	Anual (I semestre)	Diciembre	Contabilidad	Informativo	20	Febrero
SIG-12	Seguimiento del Plan Estratégico	SIG	Trimestral	Mar, Jun, Set, Dic	Gerencia General	Informativo	20	May, Ago, Nov, Feb
SIG-13	Avance Plan de atención de la normativa de BCR Logística	JD	Trimestral	Feb, May, Ago, Nov	Normativa y Control Interno	Informativo	5	Mar, Jun, Set, Dic
SIG-14	Presupuesto anual (análisis, discusión y aprobación)	SIG	Anual (II semestre)	N/A	Gerencia General y Contabilidad	Resolutivo	60	Setiembre
SIG-15	Informe sobre los procesos de contratación administrativa	SIG	Semestral	Junio y Diciembre	Gerencia General y Contabilidad	Informativo	15	Julio y Enero
SIG-16	Revisión del Plan Estratégico del siguiente año y su actualización	SIG	Anual (II semestre)	N/A	Gerencia General	Resolutivo	60	Agosto

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo dispuesto en el Acuerdo Sugef 16-16, Reglamento de Gobierno Corporativo.

Se dispone:

Aprobar el cronograma anual del Sistema de Información Gerencial (SIG), para el periodo 2021, de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), conforme queda indicado en la parte expositiva de este acuerdo y según lo estipulado en el Reglamento de Gobierno Corporativo, Acuerdo Sugef 16-16.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero**, presenta informe fechado 17 de diciembre del 2020, referente a la información financiera de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal de Cartago S.A.), con corte al 30 de noviembre del 2020. Dicha información se presenta en atención al Sistema de Información Gerencial de la Sociedad (SIG-11); asimismo, una copia del documento de soporte se suministró, de manera oportuna a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, el señor **Montero** se refiere a la composición de los ingresos y gastos; además, expone la información del Balance de Situación consolidado y el Estado de Resultados consolidado:

Balance de situación consolidado
Al 30 de noviembre 2020
(en miles de colones)

	2020	2019	Variación	
			Absoluta	Relativa
ACTIVO TOTAL	1.212.634.688	1.141.881.904	70.752.784	6%
Activo Productivo	737.261.660	707.236.751	30.024.909	4%
Intermediación Financiera	737.261.660	707.236.751	30.024.909	4%
Inversiones en títulos y valores	737.261.660	707.236.751	30.024.909	4%
Activo Improductivo	475.373.028	434.645.153	40.727.875	9%
Activo inmovilizado	251.905.083	75.533.218	176.371.864	234%
Bienes de uso netos	251.905.083	75.533.218	176.371.864	234%
Otros activos	223.467.945	359.111.934	(135.643.989)	-38%
Disponibilidades	37.307.839	58.785.740	(21.477.902)	-37%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	2.153.949	3.707.345	(1.553.396)	-42%
Bienes realizables netos	39	1.902.391	(1.902.352)	-100%
Cargos Diferidos Netos	7.012.908	10.096.577	(3.083.669)	-31%
Otros Activos Diversos Netos	176.993.210	284.619.882	(107.626.671)	-38%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO	1.212.634.688	1.141.881.904	70.752.784	6%
PASIVO TOTAL	314.543.257	210.747.986	103.795.272	49%
Pasivo con Costo	211.442.967	-	211.442.967	100%
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	211.442.967	-	211.442.967	100%
Pasivo sin Costo	103.100.291	210.747.986	(107.647.695)	-51%
Pasivos Diferidos	147.696	218.549	(70.853)	-32%
Provisiones	-	39.947.643	(39.947.643)	-100%
Otros Pasivos	102.952.594	170.581.794	(67.629.199)	-40%
PATRIMONIO AJUSTADO	898.091.430	931.133.918	(33.042.488)	-4%
Otras cuentas de orden deudoras	3.394.527.679	4.113.354.295	(718.826.616)	-17%
Otras cuentas de orden acreedoras	(3.394.527.679)	(4.113.354.295)	718.826.616	-17%

Estado de resultados consolidado
Al 30 de noviembre 2020
(en miles de colones)

	2020	2019	Variación	
			Absoluta	Relativa
Ingresos por Intermediación Financiera	11.193.980,63	34.366.163,72	(23.172.183,09)	-67%
Ingresos Financieros por Inversiones	11.193.980,63	34.366.163,72	(23.172.183,09)	-67%
Gastos por Intermediación Financiera	23.306.840,12	-	23.306.840,12	100%
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras	23.306.840,12	-	23.306.840,12	100%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	(12.112.859,49)	34.366.163,72	(46.479.023,21)	-135%
Ingresos por Prestación de Servicios	649.140.358,92	964.246.209,02	(315.105.850,10)	-33%
Otros Ingresos por prestación de servicios	649.140.358,92	964.246.209,02	(315.105.850,10)	-33%
Gastos por Prestación de Servicios	516.483,79	139.660,92	376.822,87	270%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	648.623.875,13	964.106.548,10	(315.482.672,97)	-33%
Otros Ingresos de Operación	(68.211.047,78)	(88.963.413,60)	20.752.365,82	-23%
Otros ingresos de operación	58.865.844,80	16.425.943,27	42.439.901,53	258%
Otros Gastos de Operación	127.076.892,58	105.389.356,87	21.687.535,71	21%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	750.399,90	(1.376.066,28)	2.126.466,18	-155%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	569.050.367,76	908.133.231,94	(339.082.864,18)	-37%
Gastos de Administración	593.415.423,54	744.601.397,71	(151.185.974,17)	-20%
Gastos de personal	364.216.691,05	549.778.932,73	(185.562.241,68)	-34%
Gastos Generales	229.198.732,49	194.822.464,98	34.376.267,51	18%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(24.365.055,78)	163.531.834,23	(187.896.890,01)	-115%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	(24.365.055,78)	163.531.834,23	(187.896.890,01)	-115%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	9.025.582,86	58.247.301,66	(49.221.718,80)	-85%
RESULTADO FINAL	(33.390.638,64)	105.284.532,57	(138.675.171,21)	-132%

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: El informe financiero se presenta según lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG-11).

Se dispone:

Dar por conocido el informe financiero de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal de Cartago S.A.), con corte al 30 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta, a conocimiento de la Junta Directiva, el informe de la inscripción de la marca BCR Logística para las sociedades Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión n.º04-2020, artículo VII, punto 2), del 19 de marzo de 2020.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Don **Fabio** indica que, el 6 de noviembre de 2020, el Registro Nacional emitió el certificado de registro de marca n.º292019 para la marca BCR Logística, en la clase 39, según el clasificador de marca NIZA, cuyo titular es el Banco de Costa Rica y que rige hasta el 6 de noviembre del 2030.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la inclusión de la marca BCR Logística en el Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica, bajo el número de registro 292019, en la clase 39, según el clasificador de marca NIZA.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º04-2020, artículo VII, punto 2), del 19 de marzo de 2020.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta que esta es la última sesión en la que se cuenta con la participación del señor Jorge Bonilla Benavides, en razón de que el día de hoy, finaliza el período de su nombramiento

como Fiscal del Depósito Agrícola de Cartago S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

Debido a lo expuesto, don **Douglas** le expresa a don Jorge Bonilla el agradecimiento por la función que desempeñó y los aportes que realizó durante su gestión como Fiscal de las juntas directivas de las sociedades de Dacsa y Alfiasa.

Por su parte, el señor **Fabio Montero Montero** se une a las palabras externadas por el señor Soto y agradece los valiosos aportes que realizó don Jorge Bonilla, durante su gestión como Fiscal y le externa los mejores deseos para sus proyectos futuros.

Asimismo, el señor **Montero** indica que también, esta es la última sesión en la que se cuenta con la participación del señor Álvaro Camacho de la O, al finalizar, el día de hoy, su gestión como Tesorero de las juntas directivas de Dacsa y Alfiasa, por lo que, de igual forma, le expresa su agradecimiento por los aportes realizados en beneficio de las sociedades y el apoyo que le brindó en su gestión de Gerente General.

Los señores Jorge Bonilla y Álvaro Camacho agradecen las palabras expresadas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constando en actas el agradecimiento a los señores Jorge Bonilla Benavides y Álvaro Camacho de la O, por la función desempeñada, en ese orden, como Fiscal y Tesorero de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A.; y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintiuno de enero del dos mil veintiuno, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria n.º16-2020, a las nueve horas con treinta y seis minutos.